

Información para el padre visitante _____

Estar con su hijo en presencia de otra persona podrá hacerle sentirse incómodo, por lo menos al principio. Usted probablemente tendrá muchas preguntas y cosas que le preocupan, que es perfectamente normal. En sus momentos difíciles quizás le convendría platicar con un profesional de salud mental o unirse a un grupo de apoyo para que le ayuden con sus inquietudes. Haga todo lo posible para pensar sólo en la relación con su hijo. Su paciencia y dedicación brindarán buenos resultados. He aquí unas sugerencias que le pueden ayudar:

- Lea la orden judicial
- Llegue y salga con puntualidad
- Evite hablar con su hijo sobre el caso judicial o las condiciones de la visita
- Evite preguntarle al niño sobre las actividades y relaciones del otro padre
- Evite hacer que su hijo sea un mensajero para la otra parte
- Al finalizar la visita despídase de su hijo de manera breve y positiva

Información para el padre tutor _____

Las visitas supervisadas también pueden representar una prueba para usted. Normalmente usted se ha encargado de las necesidades cotidianas de su hijo y ya ha establecido una rutina para usted y su familia. A veces sentirá que las visitas supervisadas son una responsabilidad más. Por supuesto usted también tendrá preocupaciones y preguntas acerca de las visitas y de como van a afectarle a su hijo; esto es comprensible. Cuando se encuentre en circunstancias difíciles, es conveniente que hable con un profesional de salud mental o que se una a un grupo de apoyo que le ayude con lo que usted siente. He aquí unas sugerencias que le pueden ayudar:

- Lea la orden judicial
- Explique a su hijo dónde y cuando tendrán lugar las visitas
- Tenga su hijo listo y sea puntual
- Haga que su hijo se sienta seguro diciéndole que lo apoya y desea que tenga una visita agradable
- Evite hacerle preguntas al niño sobre las visitas
- Evite hacer que su hijo sea un mensajero para la otra parte

Para ambos padres _____

Si usted necesita cambiar el horario de visitas, el proveedor no lo podrá hacer. Comuníquese con su abogado o con el Auxiliar Jurídico en lo Familiar (Family Law) en el:

Centro de Justicia Lamoreaux
341 The City Drive, 7o Piso, C-706
Orange, CA

para que le ayude a presentar los formularios correctos. Si ustedes no pueden llegar a un acuerdo sobre como cambiar la orden judicial, y si ambos están dispuestos a reunirse con el Mediador Judicial para que les ayude a llegar a un acuerdo que pueda presentarse al juez para que expida una orden, llamen a Servicios de Mediación e Investigación al (714) 935-6550 para pedir hora de consulta gratis.

A veces las visitas supervisadas pueden resultar difíciles e incómodas. Pueden existir resentimientos dolorosos y molestos contra el otro padre que parecen impedir que uno mantenga una actitud positiva en lo que se refiere a las visitas supervisadas. Acuérdense que sus hijos son lo más importante para los dos y que, de ser posible, los niños siempre se benefician de tener dos padres en sus vidas



Tribunal Superior de California
Condado de Orange

Estos documentos se han redactado con ayuda financiera aportada por una subvención del Gobierno Federal y del Estado de California. Las opiniones, determinaciones y conclusiones aquí publicadas se limitan al autor y no son necesariamente las del Gobierno Federal o del Estado. Se prohíbe la copia en cualquier forma o por cualquier medio de cualquier parte de esta publicación sin previo permiso por escrito del Tribunal Superior de California, Condado de Orange.

LAS VISITAS SUPERVISADAS Y USTED

Preguntas y Respuestas para Los Padres



Tribunal Superior de California
Condado de Orange



Qué son las visitas supervisadas?

Las normas públicas en el estado de California protegen al máximo los derechos de los niños cuando sus padres tienen que presentarse en el tribunal en lo familiar por asuntos de custodia o de visitas. A menudo, para permitir que uno de los padres tenga contacto con el niño, el juez decide que durante la visita deberá estar presente una tercera persona neutral por cuestiones de protección y seguridad. Puede que el juez lo dicte con una orden temporal para darle al padre visitante la oportunidad de solucionar algunos problemas específicos, o cuando el padre o la madre están estableciendo una nueva relación con el menor después de una ausencia prolongada. La orden judicial especificará el tiempo y la duración de las visitas. A veces, la orden judicial indicará también quien será el proveedor y donde tendrán lugar las visitas.



Quién puede actuar como proveedor de visitas supervisadas?

Hay dos clases de proveedores de visitas supervisadas: el proveedor profesional, el cual está de acuerdo en cumplir con *Las Normas de Práctica Uniformes para Proveedores de Visitas Supervisadas*, y que normalmente cobra una cuota por sus servicios, y el proveedor no profesional que es generalmente un pariente o amigo. La orden judicial le indicará cual de las dos clases de proveedores deberá usted conseguir para supervisar estas visitas.



Existen normas y requisitos para un proveedor de visitas supervisadas?

Sí. Se han redactado unas pautas y requisitos mínimos para los proveedores profesionales y para los no profesionales.



Qué trabajo debe hacer el proveedor de visitas supervisadas?

El proveedor deberá estar presente para velar en todo lo posible por la seguridad del niño y ayudarlo a disfrutar de la visita con el padre supervisado. Tanto si es un profesional pagado, un pariente o un amigo, el proveedor deberá asegurarse de que los niños no corran peligro cuando participan en las visitas, y de que estén libres de cualquier tensión no necesaria. El proveedor deberá estar presente en todo momento durante la visita, escuchar lo que se dice, y prestar mucha atención a la conducta del niño. Si es necesario, el proveedor podrá interrumpir o terminar la visita. Si se sospecha de maltrato de menor, el proveedor deberá llamar a la Línea Urgente de Maltrato de Menores al (714) 940-1000.



Cómo elijo a un proveedor no profesional?

Por lo regular, los padres se lo piden a un pariente o a un amigo que demuestre interés por el niño y por la familia y que los aprecia. Esta persona deberá hablar el mismo idioma que el padre y el niño hablen durante la visita. Los padres deberán buscar a alguien que pueda ser imparcial, y que sepa cumplir con la orden judicial y la *Guía para Proveedores No profesionales de Visitas Supervisadas*. Si usted va a emplear a una persona no profesional, pida una copia de esta *Guía* en la oficina de la Actuaría Judicial (Court Clerk) en:

Centro de Justicia Lamoreaux
341 The City Drive, 5o Piso, Room 507
Orange, California

Repase esta *Guía*, ya que le ayudará a seleccionar la persona apropiada y determinar si cumplen con los requisitos. Entregue la *Guía* a la persona que usted desea que supervise las visitas para que él o ella pueda tomar una decisión fundamentada.



Dónde puedo encontrar un proveedor profesional?

El anexo a este folleto contiene información actualizada sobre como encontrar un proveedor profesional. Antes de llegar a un acuerdo con un proveedor, anote su nombre y número de licencia de conducir y llame a la Línea de Confianza (Trust Line) at 1-800-822-8490. Si dicha entidad le indica que no existen impedimentos contra el proveedor, significa que éste no tiene antecedentes penales en California y que tampoco hay informes por maltrato de menores que le descalifiquen. Es prudente que, de vez en cuando, usted confirme que el proveedor todavía cumple con los requisitos para calificar. Si un proveedor no está en la lista de "Trust Line," comuníquese con otro proveedor.



Cómo elijo a un proveedor profesional?

La relación con un proveedor profesional es parecida a una gestión empresarial en la que se prestan servicios por un honorario. Antes de comenzar las visitas supervisadas, usted y el proveedor deberán reunirse en persona para hablar acerca de ciertos puntos relativos a las visitas. Estos puntos incluyen:

- las condiciones de la visita
- el método de pago
- el procedimiento de seguridad
- los motivos por los que se pueden interrumpir o terminar las visitas.

También le pedirán que firme un acuerdo sobre dichas condiciones. Si usted desea revisar los requisitos y pautas que el proveedor deberá cumplir, éste le entregará una copia de *Las Normas de Práctica Uniformes para Proveedores de Visitas Supervisadas*. Prepárese para la entrevista como si fuera una entrevista empresarial. Haga una lista de las preguntas que usted quiera hacerle al proveedor y asegúrese de que usted comprende que servicios se van a prestar y que se espera de usted. Esto le hará sentir mas cómodo durante las visitas y le permitirá dedicarse a su hijo.